

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil por la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4316904
Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento emite este informe como resultado de la evaluación del autoinforme de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme para la convocatoria 2020/2021 y según el procedimiento establecido por la DEVA.

3.1. Información pública disponible

Mejorable

Código Seguro de Verificación:R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB	PÁGINA	1/8
			

En el Informe de 5 de junio de 2020 se indicaba la existencia de discrepancias entre lo publicado en la web y lo contenido en la memoria verificada. En concreto, la siguiente: en la denominación del título, se omite "Máster universitario"; por lo que se refiere a los requisitos de acceso, resultan más detallados los incorporados en la memoria que los publicados en la página web del título, que solo incorpora el título oficial español o extranjero que faculte en el país que lo expide a comenzar estudios de posgrado. Este último, en la memoria se concreta la diferencia entre el título expedido por una Universidad perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y los que no lo son. Del mismo modo, las plazas ofertadas difiere, desde las 5 que aparecían en la web hasta las 30 de la memoria. Asimismo en la memoria de verificación aparece un mayor número de competencias específicas de las que figuran en la web.

Por lo que se refiere a la denominación del título, se trata de una política general de la Universidad, puesto que todos los Másteres universitarios aparecen sin esta denominación, dentro de la pestaña de Másteres.

Los requisitos de acceso están resumidos, los responsables del título indican que existe la relación completa de los mismos en otro enlace. Convendría que la información existente en la página web fuera precisa y concreta. Se recomienda resolver la recomendación incorporada en el Informe de 5 de junio de 2020.

La información respecto del número de plazas no se ha acomodado a lo explicitado en el Informe de 5 de junio de 2020. Convendría aclarar que hay 5 plazas para cursar el Máster y 15 para quienes deseen cursarlo como especialización en el Máster de acceso a la abogacía. La información se mantiene confusa y el número de plazas ofertadas es menor que el establecido en la Memoria verificada, por lo que de seguir así, convendría modificarla.

La discrepancia en cuanto a las competencias se ha resuelto.

En el Informe de 5 de junio de 2020, se indica que la siguiente información de la memoria verificada no figura publicada en la página web del Título objeto de esta evaluación: Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al Título; la fecha de publicación del plan de estudios del Título en BOE; la información sobre apoyo y orientación para el alumnado una vez matriculados; las plazas solicitadas diferenciadas por opciones; y, la coordinación docente horizontal y vertical.

Respecto del procedimiento para la expedición del suplemento europeo al Título, se arguye que la Universidad Pablo de Olavide carece de este procedimiento para los Master, por lo que no puede atenderse la recomendación introducida.

La fecha de publicación del Plan de estudios del Título se indica que está en la página del programa (datos generales) pero a 3 de abril de 2020 no se encuentra en ella.

Si bien es cierto que existe información sobre apoyo y orientación al alumnado en la página de Posgrado de la Universidad, sería recomendable que existiera un link al menos en la página del Título objeto de evaluación, para que resultara más intuitivo para el estudiante acceder a esta información.

No hay diferentes opciones de matriculación en el Máster por lo que no puede ofertarse esta información, en opinión de los responsables del autoinforme.

Los mecanismos de coordinación horizontal y vertical se encuentran publicados en:
https://www.upo.es/postgrado/export/sites/default/..MICROSITES/master/1.DOCUMENTOS/2019-2020/Mecanismos_de_coordinacion_docente/

No se atiende por imposibilidad la recomendación respecto de la información sobre el procedimiento del suplemento europeo a los Máster.

Aunque en el autoinforme figura como resuelta, en la página de datos generales del Título no aparece la fecha de publicación

Código Seguro de Verificación:R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB	PÁGINA	2/8
			

en el BOE del plan de estudios del Título.

El resto de las recomendaciones que no han sido atendidas se reiteran en este Informe.

Las plazas de nuevo ingreso se encuentran publicadas en la página web del Título, no ocurre lo mismo con el plan de mejora.

Recomendaciones:

- Se recomienda resolver la recomendación incorporada en el Informe de 5 de junio de 2020 para mejorar la descripción en la página web acerca de los requisitos de acceso al estudio. En este sentido, se recomienda aclarar que hay 5 plazas para cursar el Máster y 15 para aquellos deseen cursarlo como especialización en el Máster de acceso a la abogacía. La información se mantiene confusa y el número de plazas ofertadas es menor que el establecido en la Memoria verificada.
- Aunque en el autoinforme se indica que en <https://www.upo.es/postgrado/Master-Oficial-Derecho-de-la-Contratacion-y-Responsabilidad-Civil/#datos-generales> figura la fecha de publicación del plan de estudios en el BOE, a 3 de abril de 2020 no figura en ella, por lo que se recomienda comprobar que la información requerida se encuentra en la página web del Título que es objeto de evaluación
- Se recomienda incorporar en la página web del Título objeto de evaluación un link a la página general de Posgrado de la Universidad Pablo de Olavide en la que se informa sobre el apoyo y orientación al alumnado para que resulte más intuitivo para el estudiante acceder a esta información.

3.2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad

Satisfactorio

De la información facilitada en el autoinforme y de las páginas a las que conducen los links en él incorporados, se desprende que la estructura y dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía de calidad es satisfactoria.

El principal cambio que ha tenido que abordarse durante el curso 2019-2020 ha sido el relativo a la adopción de las medidas oportunas para mantener con relativa normalidad la docencia durante el periodo cubierto por la declaración de estado de alarma como consecuencia del COVID 19.

El título ha aportado información de carácter general referida a las medidas tomadas para la adaptación de la docencia y evaluación durante la situación excepcional provocada por el COVID-19 en la Universidad.

De cara a los próximos procesos de evaluación externa, se deberá aportar la información específica del título necesaria para poder valorar las medidas que han adoptado durante la crisis sanitaria. Se deben aportar evidencias que permitan valorar el cumplimiento de los principios generales de actuación establecidos en los siguientes documentos publicados en la web de la DEVA:

- Documento marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019/20.
- Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-21
- Orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia y planes de contingencia derivadas de la pandemia de COVID-19

Se aporta información satisfactoria sobre la utilización del sistema interno de garantía de calidad así como sobre la

Código Seguro de Verificación:R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB	PÁGINA	3/8
			

transmisión de información a los responsables del título para la posterior adopción de decisiones por los mismos.

Se ha creado la Comisión de garantía interna de calidad del título objeto de esta evaluación.

Incluso se ha implantado un plan de formación en calidad dirigido al PDI, lo que ha de valorarse muy positivamente.

El programa objeto de esta evaluación se ha implantado muy recientemente por lo que no ha dado tiempo a revisar su sistema interno de garantía de calidad, pese a lo cual, cuenta con mecanismos y procedimientos suficientes como para ello.

El Título cuenta con un gestor documental (<https://www.upo.es/gestor-documental/mdc/>) desde el que se accede a las actas de la Comisión Académica, las actas de la Comisión de Garantía Interna de Calidad, los acuerdos y otros documentos, así como de información para personas autorizadas.

3.3. Proceso de implantación del programa

Mejorable

Se ha mantenido la planificación establecida en la memoria verificada. La dificultad de la puesta en marcha del Título ha sido la derivada del Estado de alarma. Pese a todo, las medidas aprobadas al efecto se han calificado en el apartado anterior como satisfactorias. Por lo que respecta a la impartición del Título, se aprobaron adendas a las guías docentes en las que se informaba sobre las medidas adoptadas con este motivo. Por otra parte, se indica que algunos profesores externos se encontraron con dificultades puntuales para impartir la docencia online, al no estar familiarizados con la herramienta establecida para ello. La Comisión ha tomado medidas al respecto, lo que ha valorarse positivamente.

Las incidencias detectadas son las derivadas del Estado de alarma, que han afectado a la metodología docente, pero se han superado con éxito.

En el Informe de 5 de junio de 2020 se indicaba que las guías docentes debían contener: - Competencias; - Contenidos; - Actividades formativas y metodologías docentes; - Sistemas de evaluación; - Profesorado; y, - Horarios-aulas y exámenes. En la actualidad, las guías docentes contienen toda la información requerida, salvo los horarios, aulas y profesores, ausencia que viene motivada, de acuerdo con el autoinforme, por la vocación de permanencia de las guías docentes y estos aspectos pueden cambiar. EN todo caso, esta información se publica con la debida antelación en la web para conocimiento de los estudiantes.

La Guía docente del TFM está publicada, pero parece un borrador sometido a correcciones, por cuanto aparece con tachaduras. Por lo demás, debería revisarse porque si bien la primera parte tiene contenido propio de Máster en las últimas páginas se indica la posibilidad de examen tipo test, que resulta contradictorio con el propósito de un trabajo de este tipo. Las competencias que figuran en la Memoria verificada para el Trabajo Final de Máster son más extensas y precisas que las que se incorporan en la guía docente, convendría que se acomodaran. Así, a modo de ejemplo, no aparecen las competencias básicas y generales cuya adquisición se pretende con el TFM.

Se han atendido y resuelto las recomendaciones incorporadas en el Informe de 5 de junio de 2020.

Recomendaciones:

- Se recomienda revisar la guía docente del TFM puesto que la que aparece colgada en la página web presenta

Código Seguro de Verificación:R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB	PÁGINA	4/8
			

contenido algo contradictorio.

- Se recomienda acomodar la guía docente del Trabajo Final de Máster a lo establecido en la memoria de verificación, especialmente en lo que se refiere a las competencias cuya adquisición se pretende con el TFM.

3.4. Profesorado

Mejorable

El profesorado del título es el que se contenía en la memoria verificada. No ha habido cambios. El profesorado del Máster es cualitativa y cuantitativamente apropiado para desarrollar la docencia del Máster.

El 100% de los profesores del Título son docentes en dedicación exclusiva, de ellos, el 61,64% son funcionarios y el 38,46% restante son profesores contratados, el 92,31% del total son doctores y un 45,83% son profesores invitados.

El plan de estudios no contiene prácticas externas curriculares, pese a ello, los estudiantes interesados en realizarlas (prácticas extracurriculares) podrán acudir a la oferta general de la Universidad Pablo de Olavide (<https://www.upo.es/fundaciones/fundacion-universidad-pablo-de-olavide/practicas-en-empresas/presentacion/>).

No se aportan datos acerca de la evaluación de la actividad docente del profesorado ni los resultados obtenidos. No puede valorarse el perfil profesional y la cualificación del profesorado para la dirección del TFM puesto que en la guía docente exclusivamente se indica al respecto lo siguiente: " El trabajo se realizará bajo la dirección académica de un profesor o profesora con el grado de Doctor". Se entiende que siendo doctores están cualificados para la dirección de los TFM, pero convendría una concreción de los mismos.

No se aporta información acerca de las actividades realizadas para la formación del profesorado por los docentes asignados a este Título que redundan en el correcto desarrollo de las enseñanzas.

La información que se aporta tanto en el autoinforme como en la página web del Título respecto de la aplicación de mecanismos de coordinación docente, así como de los resultados alcanzados con ella es satisfactoria.

Recomendaciones:

- Se recomienda que se aporte información sobre la evaluación de la actividad docente del profesorado así como los resultados obtenidos.
- Se recomienda analizar los profesores que se prevé puedan dirigir TFM con el propósito de que pueda evaluarse su perfil profesional y cualificación para ello.
- Se recomienda que se aporte información sobre las actividades realizadas para la formación del profesorado por los docentes asignados a este Título que redundan en el correcto desarrollo de las enseñanzas.

3.5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Satisfactorio

Las infraestructuras y recursos materiales disponibles para la docencia son adecuados para los fines que se

Código Seguro de Verificación:R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB	PÁGINA	5/8
			

pretenden. Durante el largo período en el que se ha tenido que impartir la docencia en modo online, el aula virtual ha servido para sustituir (en la medida de lo posible) la presencialidad. EL aula virtual ha permitido continuar la docencia dentro de esa denominada nueva normalidad.

Por lo demás, la biblioteca cuenta con recursos digitales suficientes que han permitido la realización online de los Trabajos Final de Máster, pese a las dificultades del préstamo en papel, se ha establecido un servicio de préstamo mediante reserva.

Los servicios destinados a la orientación académica y profesional de los estudiantes resulta adecuado y satisfactorio, como se desprende de la información publicada en la web.

El Título no contempla la realización de prácticas curriculares pudiendo realizarse prácticas externas extracurriculares cuya gestión está centralizada por los servicios existentes al efecto en la Universidad Pablo de Olavide. En el autoinforme no se aporta información al respecto, pero de la información contenida en la página web se desprende la idoneidad de la gestión centralizada al respecto.

La información que figura en la página web del Título (<https://www.upo.es/postgrado/Master-Oficial-Derecho-de-la-Contratacion-y-Responsabilidad-Civil/#movilidad-internacional>) es satisfactoria respecto de la movilidad de los estudiantes del Máster. Se trata de servicios centralizados en la Universidad, lo que resulta oportuno y razonable para estudios que ofertan un número de plazas como el actual.

3.6. Indicadores y resultados

Mejorable

Se identifican, aportan y analizan los escasos indicadores de resultados obtenidos mediante los diferentes procedimientos del Sistema de garantía de calidad. Solo se han recogido indicadores de satisfacción del PDI y del PAS. NO así de los estudiantes. Se valora favorablemente la identificación como debilidad el hecho de no haber obtenido resultados sobre los indicadores de satisfacción de los estudiantes.

Se valora satisfactoriamente que se aporten y analicen los indicadores de resultados académicos, la tasa de rendimiento, tasa de eficiencia y de éxito es del 100%, no hay tasa de abandono. En consecuencia, han de entenderse satisfactorios. NO puede apreciarse la tendencia que representan porque el título es de muy reciente implantación. EN todo caso, las tasas indicadas son insuperables.

Se identifican, aportan y analizan los indicadores de satisfacción de PDI y PAS, no así los estudiantes. No puede apreciarse tendencia alguna porque el programa es de reciente implantación y faltan los indicadores de satisfacción de los estudiantes.

Recomendaciones:

- Se recomienda informar a todos los agentes implicados en el título, muy especialmente a los estudiantes, acerca de la utilidad de responder a las encuestas de satisfacción con los distintos aspectos del título para que, en ediciones sucesivas, pueden recabarse sus resultados.

3.7. Plan de mejora del programa

Código Seguro de Verificación:R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB	PÁGINA	6/8
			

Satisfactorio

El plan de mejora es satisfactorio. En él se plantean de modo sistemático las acciones a realizar para responder a las recomendaciones remitidas por la DEVA, así como para superar otros puntos débiles del Título identificados por sus propios responsables.

En su inmensa mayoría se han atendido y resuelto las recomendaciones indicadas en los informes de seguimiento. En otros casos, se argumenta esa falta de respuesta, por lo que hay que valorarlo de forma satisfactorio. En este informe se reiteran algunas recomendaciones anteriores no atendidas.

3.8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación

El informe de verificación de fecha 29/04/2019, no tiene recomendaciones.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

Relación de recomendaciones / recomendaciones de especial seguimiento relacionadas por criterios

1. Información publica disponible:

Recomendaciones:

- Se recomienda resolver la recomendación incorporada en el Informe de 5 de junio de 2020 para mejorar la descripción en la página web acerca de los requisitos de acceso al estudio. En este sentido, se recomienda aclarar que hay 5 plazas para cursar el Máster y 15 para aquellos deseen cursarlo como especialización en el Máster de acceso a la abogacía. La información se mantiene confusa y el número de plazas ofertadas es menor que el establecido en la Memoria verificada.
- Aunque en el autoinforme se indica que en <https://www.upo.es/postgrado/Master-Oficial-Derecho-de-la-Contratacion-y-Responsabilidad-Civil/#datos-generales> figura la fecha de publicación del plan de estudios en el BOE, a 3 de abril de 2020 no figura en ella, por lo que se recomienda comprobar que la información requerida se encuentra en la página web del Título que es objeto de evaluación
- Se recomienda incorporar en la página web del Título objeto de evaluación un link a la página general de Posgrado de la Universidad Pablo de Olavide en la que se informa sobre el apoyo y orientación al alumnado para que resulte más intuitivo para el estudiante acceder a esta información.

3. Proceso de implantación del programa:

Recomendaciones:

- Se recomienda revisar la guía docente del TFM puesto que la que aparece colgada en la página web presenta contenido algo contradictorio.
- Se recomienda acomodar la guía docente del Trabajo Final de Máster a lo establecido en la memoria de verificación,

Código Seguro de Verificación:R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB	PÁGINA	7/8
			

especialmente en lo que se refiere a las competencias cuya adquisición se pretende con el TFM.

4. Profesorado:

Recomendaciones:

- Se recomienda que se aporte información sobre la evaluación de la actividad docente del profesorado así como los resultados obtenidos.
- Se recomienda analizar los profesores que se prevé puedan dirigir TFM con el propósito de que pueda evaluarse su perfil profesional y cualificación para ello.
- Se recomienda que se aporte información sobre las actividades realizadas para la formación del profesorado por los docentes asignados a este Título que redundan en el correcto desarrollo de las enseñanzas.

6. Indicadores y resultados:

Recomendaciones:

- Se recomienda informar a todos los agentes implicados en el título, muy especialmente a los estudiantes, acerca de la utilidad de responder a las encuestas de satisfacción con los distintos aspectos del título para que, en ediciones sucesivas, pueden recabarse sus resultados.

**EL DIRECTOR DE EVALUACION Y ACREDITACION
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Código Seguro de Verificación:R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TQDX3UDGLGPX776U8HXY3N9AFB	PÁGINA	8/8
			